



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00022800- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2021-00022800- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y CONSIDERANDO:

Que la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO requirió la contratación del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del artículo 10.5 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 39 de fecha 23 de junio de 2021 (B.O.25/06/21), fundando tal solicitud en la necesidad de que se les comunique a los usuarios la resolución de los reclamos efectuados ante el Organismo, así como también los requerimientos de información, conforme los procedimientos de esa Gerencia.

Que por el artículo 1° del Decreto 721/2004 de fecha 11 de junio de 2004 (B.O. 14/06/2004) se dispuso la constitución de la sociedad del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A en la órbita de la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES del ex MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que por el artículo 2° del citado decreto se dispuso que el CIEN POR CIENTO (100%) del capital de la mentada sociedad anónima pertenecerá al ESTADO NACIONAL.

Que resulta procedente el citado encuadre en el artículo 10.5 del Reglamento de Contrataciones del Organismo en tanto el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. es una sociedad anónima perteneciente al ESTADO NACIONAL conforme la normativa citada precedentemente.

Que asimismo el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicitó a las Gerencias y Departamentos del Organismo que informen sobre la necesidad de hacer uso de los servicios del correo.

Que, en base a las respuestas recibidas, se elaboraron las condiciones de los servicios referidos y se instó la contratación con el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A por el plazo de UN (1) año o hasta agotar el monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 85/100 (\$1.613.236,85.-) IVA incluido, lo que ocurra primero.

Que en consecuencia, el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS requirió al CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A la cotización de sus servicios; quien remitió el tarifario vigente.

Que asimismo las partes consensuaron el convenio final a ser suscripto, a partir del modelo de convenio propuesto por el CORREO OFICIAL DE REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS comunicó a los Señores Directores el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada mediante el memorándum ME-2022-00019525-ERAS-DAF#ERAS conforme a lo dispuesto en el Artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que el presente proceso se encuadra en la modalidad de Contratación Directa establecida en el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 39/21, rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 10.5, 15 y concordantes del citado Reglamento.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe partida presupuestaria para atender a la erogación de que se trata.

Que por lo tanto, conforme el procedimiento elegido y las bases que rigen la presente contratación, corresponde adjudicar al CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. la contratación del servicio de correo según el tarifario oficial estipulado en el Anexo II del CONVENIO que como Anexo forma parte de la presente Resolución y a los términos del citado CONVENIO, por el plazo de UN (1) año o hasta agotar la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 85/100 (\$1.613.236,85.-) IVA incluido, lo que ocurra primero.

Que la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase al CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. la contratación del servicio de correo según el tarifario oficial estipulado en el Anexo II del CONVENIO que como Anexo (IF-2022-00024736-ERAS-ERAS) forma parte de la presente Resolución y a los términos del citado CONVENIO, por el plazo de UN (1) año o hasta agotar la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 85/100 (\$1.613.236,85.-) IVA incluido, lo que ocurra primero, en los términos de los artículos 10.5, 15 y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 39/21.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 5/22

